

ACTA N° 004-2023-CP N° 001-2024-CS/MPT  
ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-CS/MPT

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DIST. DE  
TACNA, PROV. TACNA - TACNA

A los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 016-2024-GM-A/MPT de fecha 09 de setiembre de 2024, integrado por: **Carlos Gerardo Cruz Espinoza (Presidente titular), Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro titular), Arnold Igor Berrios Flores (Segundo Miembro titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10182069413	FLORES ROJAS ALVARO OMAR	18/09/2024	Válido
2	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	18/09/2024	Válido
3	10437815157	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	18/09/2024	Válido
4	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	18/09/2024	Válido
5	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	18/09/2024	Válido
6	10407310310	HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS	19/09/2024	Válido
7	20605292616	ALCOM C & C E.I.R.L.	19/09/2024	Válido
8	20600385420	CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.	19/09/2024	Válido
9	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/09/2024	Válido
10	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	23/09/2024	Válido
11	20604574707	CHM CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L. - CHM CONC E.I.R.L.	23/09/2024	Válido
12	20611879084	MIC CONTRATISTAS E.I.R.L.	23/09/2024	Válido
13	10460696581	DAVILA GALLARDO EDGAR SAUL	23/09/2024	Válido
14	10292836835	PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO	25/09/2024	Válido
15	10426122656	BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	25/09/2024	Válido
16	20605554831	PROYEKTA INMOBILIARIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	27/09/2024	No válido
17	20605554831	PROYEKTA INMOBILIARIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	27/09/2024	No válido
18	20449418485	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	27/09/2024	Válido
19	20449323344	INGENIERIA Y SERVICIOS 'DIFFERENT' SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/09/2024	No válido
20	20605554831	PROYEKTA INMOBILIARIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	30/09/2024	No válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Comité de Selección

21	20605554831	PROYEKTA INMOBILIARIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	30/09/2024	No válido
22	20601077508	AROD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	30/09/2024	Válido
23	10095917092	CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO	30/09/2024	Válido
24	20603902166	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GENERALES G & Q SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/10/2024	Válido
25	10415830217	QUISPE TAPARA JUAN CARLOS	01/10/2024	Válido
26	20605554831	PROYEKTA INMOBILIARIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	02/10/2024	No válido
27	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	04/10/2024	Válido
28	10412725765	PARIGUANA ROMERO EDMUNDO ANTONIO	04/10/2024	Válido
29	10256569561	PEREZ MORON MOISES FEDERICO	07/10/2024	Válido
30	10292679675	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	07/10/2024	Válido
31	20605554831	PROYEKTA INMOBILIARIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	07/10/2024	No válido
32	20603778325	S & D CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.	08/10/2024	Válido
33	20534557516	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	09/10/2024	Válido
34	10434381288	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	09/10/2024	Válido
35	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	14/10/2024	Válido
36	10297377863	ORTIZ ASTORGA MIGUEL ANGEL	16/10/2024	Válido
37	20449323344	INGENIERIA Y SERVICIOS 'DIFFERENT' SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/10/2024	Válido
38	10464257808	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	17/10/2024	Válido
39	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	18/10/2024	Válido
40	10036949878	BARDALES RUIZ JESUS	22/10/2024	Válido
41	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	22/10/2024	Válido
42	20520884298	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	22/10/2024	Válido

A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

N°	RUC	Nombre o Razón Social
01	CONSORCIO SUPERVISOR LEONCIO PRADO	
	10182069413	FLORES ROJAS ALVARO OMAR
	20452788757	CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC
02	CONSORCIO SUPERVISOR TACNA	
	10214447741	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL
	20605292616	ALCOM C & C EIRL
03	20600385420	CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.
04	CONSORCIO MADAKA	
	10256569561	PEREZ MORON MOISES FEDERICO
	10407310310	SALGADO WILLIAM MARCOS
05	CONSORCIO CONCORDIA	
	20449418485	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC
	10004967122	VASQUEZ ZUBIETA MARCO ANTONIO
06	CONSORCIO SAN JUAN	
	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL
	100095917092	CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO
07	CONSORCIO SUPERVISOR LP-TACNA	
	10415830217	QUISPE TAPARA JUAN CARLOS
	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
08	CONSORCIO NORSUR	
	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN
	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX
09	CONSORCIO VIAL	
	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC
	10001046191	ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN



10	CONSORCIO SUPERVISOR	
	10214526595	SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE
	10036949878	BARDALES RUIZ JESUS

Considerando, que los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, y considerando la cantidad de ofertas presentadas, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de admisión de ofertas el día 28 de octubre de 2024.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



**Jorge Luis Zapana Quispe**  
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



**Carlos Gerardo Cruz Espinoza**  
Presidente del Comité de Selección



**Arnold Igor Berrios Flores**  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 005-2023-CP N° 001-2024-CS/MPT  
ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-CS/MPT

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DIST. DE  
TACNA, PROV. TACNA - TACNA

A los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 016-2024-GM-A/MPT de fecha 09 de setiembre de 2024, integrado por: **Carlos Gerardo Cruz Espinoza (Presidente titular), Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro titular), Arnold Igor Berrios Flores (Segundo Miembro titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

En ese sentido, conforme lo establece el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)", por lo que se procede a revisar la presentación de documentación obligatoria a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

**ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Conforme se detalla en el Cuadro de Admisión (Anexo N° 01) que forma parte integrante de la presente acta, se obtuvo lo siguiente:

N°	POSTORES	ESTADO
01	CONSORCIO SUPERVISOR LEONCIO PRADO	NO ADMITIDO <sup>(1)</sup>
02	CONSORCIO SUPERVISOR TACNA	ADMITIDO
03	CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.	ADMITIDO
04	CONSORCIO MADAKA	NO ADMITIDO <sup>(2)</sup>
05	CONSORCIO CONCORDIA	ADMITIDO
06	CONSORCIO SAN JUAN	NO ADMITIDO <sup>(3)</sup>
07	CONSORCIO SUPERVISOR LP-TACNA	ADMITIDO
08	CONSORCIO NORSUR	ADMITIDO
09	CONSORCIO VIAL	ADMITIDO
10	CONSORCIO SUPERVISOR	ADMITIDO

Encontrándose admitidas las ofertas de los postores, se procede a aplicar los factores de evaluación a fin de determinar el orden de prelación, conforme a lo siguiente:

- (1) De la revisión de la oferta **CONSORCIO SUPERVISOR LEONCIO PRADO** (Flores Rojas Alvaro Omar/ Constructora Mauricio Zaga SAC), se advierte que en el archivo que contiene la oferta técnica ha consignado el Anexo N° 06 que corresponde a la oferta económica, por lo tanto, conforme se establece en el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "(...) b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. (...)", por lo tanto **NO SE ADMITE** su oferta.

- (2) De la revisión de los documentos de admisión presentados por el postor **CONSORCIO SAN JUAN** (Gil Velásquez Juan Manuel / Coronel Sánchez Renato Ciro), se observa que en el Anexo N° 04 Declaración Jurada de Plazo de Entrega, el postor indica que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra en el plazo de 36° días calendarios (supervisión de obra – 360 días calendarios // Liquidación del contrato – 60 días calendarios), por lo que se advierte incongruencias en la determinación del plazo ofertado; teniéndose en cuenta que conforme al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el Anexo que corresponde al plazo parcial o total no es pasible de subsanación, por lo que **NO SE ADMITE** su oferta.
- (3) De la revisión de la oferta **CONSORCIO MADAKA** (Pérez Morón Moisés Federico / Salgado William Marcos), se advierte que en el archivo que contiene la oferta técnica ha consignado el Anexo N° 06 que corresponde a la oferta económica, por lo tanto, conforme se establece en el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “(...) **b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas(...)**”, por lo tanto **NO SE ADMITE** su oferta.

Considerando, que los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, y considerando la cantidad de ofertas presentadas, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de calificación de ofertas el día 31 de octubre de 2024.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Carlos Gerardo Cruz Espinoza  
Presidente del Comité de Selección



Jorge Luis Zapana Quispe

Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Arnold Igor Berrios Flores

Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 006-2023-CP N° 001-2024-CS/MPT  
ACTA DE CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-CS/MPT

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DIST. DE  
TACNA, PROV. TACNA - TACNA

A los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 016-2024-GM-A/MPT de fecha 09 de setiembre de 2024, integrado por: **Carlos Gerardo Cruz Espinoza (Presidente titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro titular)**, **Arnold Igor Berrios Flores (Segundo Miembro titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Habiéndose culminado la etapa de admisión de ofertas, corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si el postor cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, conforme lo establece el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "**El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. (...)**" obteniéndose el siguiente resultado:

**ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:**

N°	POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACION	ESTADO
		EXPERIENCIA DEL POSTOR:	
		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> , por contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.	
01	CONSORCIO SUPERVISOR TACNA	Acredita monto facturado acumulado requerido	CALIFICADA
02	CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L	Acredita monto facturado acumulado requerido	CALIFICADA
03	CONSORCIO CONCORDIA	Acredita monto facturado acumulado requerido	CALIFICADA
04	CONSORCIO SUPERVISOR LP-TACNA	Acredita monto facturado acumulado requerido	CALIFICADA
05	CONSORCIO NORSUR	No acredita monto facturado acumulado requerido	NO CALIFICA <sup>(1)</sup>
06	CONSORCIO VIAL	Acredita monto facturado acumulado requerido	CALIFICADA
07	CONSORCIO SUPERVISOR	Acredita monto facturado acumulado requerido	CALIFICADA

- (1) Se deja constancia en actas que, el postor **CONSORCIO NORSUR** (Velarde Sagastegui Juan Stalin / Velarde Sagastegui Juan Marx), ha presentado 17 contratos para acreditar la experiencia del postor, sin embargo, de la revisión de la documentación que acompaña a dichos contratos se tiene la siguiente observación:
- La contratación N° 03, 04, 08, 09, 11 a la 16, presenta sus contratos, sin embargo no acredita esta experiencia como se establece en las bases, que debe ser acreditado de la siguiente manera: **(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente,**

**con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago;** en ese sentido, tal como se establece en las bases, la experiencia se puede acreditar con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero; en este punto se debe tener en cuenta que las entidades del sistema financiero son aquellas instituciones bancarias, financieras y demás empresas e instituciones de derecho privado o público, debidamente autorizados por la Superintendencia de Banca y Seguro, que operan en la intermediación financiera, como son el sistema bancario, el sistema no bancario y el mercado de valores; por lo tanto, al no haberse acreditado la experiencia conforme se establece en las bases, no se considera dichos contratos, por lo tanto, no acumula el monto facturado requerido como experiencia del postor, por lo que la oferta del postor **NO CALIFICA**.

Considerando, que los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, y considerando la cantidad de ofertas presentadas, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de evaluación de ofertas el día 08 de noviembre de 2024.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Carlos Gerardo Cruz Espinoza  
Presidente del Comité de Selección



Jorge Luis Zapana Quispe

Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Arnold Igor Berrios Flores

Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 007-2023-CP N° 001-2024-CS/MPT  
ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-CS/MPT

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA  
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DIST. DE  
TACNA, PROV. TACNA - TACNA

A los ocho del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 016-2024-GM-A/MPT de fecha 09 de setiembre de 2024, integrado por: **Carlos Gerardo Cruz Espinoza (Presidente titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro titular)**, **Arnold Igor Berrios Flores (Segundo Miembro titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Continuando con las etapas del procedimiento de selección se procede a aplicar los factores de evaluación técnica a los postores que se encuentran con sus ofertas calificadas, conforme al siguiente detalle:

**ETAPA DE EVALUACION TECNICA:**

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES						
		CONSORCIO SUPERVISOR TACNA	CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L	CONSORCIO CONCORDIA	CONSORCIO SUPERVISOR LP-TACNA	CONSORCIO VIAL	CONSORCIO SUPERVISOR	
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR:</b>	PUNTAJE:							
	M > S/ 784,379.98 hasta S/ 1'176,569.97	50 PUNTOS	Acredita el monto S/ 1'951,313.01	Acredita el monto S/ 2'434,157.95	Acredita el monto S/ 1'850,516.42	Acredita el monto S/ 3'089,054.33	Acredita el monto S/ 2'205,154.12	Acredita el monto S/ 2'835,245.45
	M >= S/ 1'176,569.97 hasta S/ 1'568,759.96	60 PUNTOS	70 puntos	70 puntos	70 puntos	70 puntos	70 puntos	70 puntos
M > S/ 1'568,759.96	70 PUNTOS							
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA:</b>								
	DESARROLLA LA METODOLOGÍA PROPUESTA	30 PUNTOS	No Desarrolla la metodología propuesta	No Desarrolla la metodología propuesta	No Desarrolla la metodología propuesta	No Desarrolla la metodología propuesta	No Desarrolla la metodología propuesta	No Desarrolla la metodología propuesta
	NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA PROPUESTA	00 PUNTOS	00 puntos	00 puntos	00 puntos	00 puntos	00 puntos	00 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>70 puntos<sup>(1)</sup></b>	<b>70 puntos<sup>(2)</sup></b>	<b>70 puntos<sup>(3)</sup></b>	<b>70 puntos<sup>(4)</sup></b>	<b>70 puntos<sup>(5)</sup></b>	<b>70 puntos<sup>(6)</sup></b>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

- (1) Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR TACNA** (Cornejo Laos Ricardo Ismael / Alcom C & C EIRL), referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el numeral 4 Cronograma de utilización de personal y equipos en diagrama Gantt en archivo Excel, de la revisión de los documentos presentados por el postor, no presenta el archivo en Excel del diagrama Gantt, por lo que se tiene por no desarrollado la totalidad de la metodología propuesta, en ese sentido, no se le asigna puntaje.
- (2) Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L.**, referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el numeral 2, Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la Metodología de Gestión del Valor GANADO (GVG) y presentar como mínimo los gráficos del Costo Real, Valor Planeado, Valor Ganado y Costo Estimado de Completitud, el postor no desarrolla de manera completa la Metodología de gestión del valor ganado, solo desarrolla hasta el quinto mes; en el numeral 8, no desarrolla el diagrama de flujo de los usos BIM conforme a la normativa nacional, por lo que la Metodología propuesta no se encuentra totalmente desarrollada, en ese sentido, no se le asigna puntaje.

Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO CONCORDIA** (Concordia Ingeniería y Construcción SAC / Vásquez Zubieta Marco Antonio), referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el numeral 2, Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la Metodología de Gestión del Valor GANADO (GVG) y presentar como mínimo los gráficos del Costo Real, Valor Planeado, Valor Ganado y Costo Estimado de Completitud, el postor no desarrolla de manera completa la Metodología de gestión del valor ganado, solo desarrolla hasta el quinto mes, por lo que la Metodología propuesta no se encuentra totalmente desarrollada, en ese sentido, no se le asigna puntaje.

- (3) Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR LP-TACNA** (Quispe Tapara Juan Carlos / Mendoza Picoaga Carlos Humberto), referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el numeral 8, no desarrolla el diagrama de flujo de los usos BIM conforme a la normativa nacional, por lo que la Metodología propuesta no se encuentra totalmente desarrollada, en ese sentido, no se le asigna puntaje.
- (4) Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO VIAL** (Grupo JICA Ingeniería y Construcción SAC / Odicio Asayac Nixon Franklin), referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el numeral 2, Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la Metodología de Gestión del Valor GANADO (GVG) y presentar como mínimo los gráficos del Costo Real, Valor Planeado, Valor Ganado y Costo Estimado de Completitud, el postor no desarrolla de manera completa la Metodología de gestión del valor ganado, solo desarrolla hasta el cuarto mes; en el numeral 4 Cronograma de utilización de personal y equipos en diagrama Gantt en archivo Excel, de la revisión de los documentos presentados por el postor, no presenta el archivo en Excel del diagrama Gantt, por lo que la Metodología propuesta no se encuentra totalmente desarrollada, en ese sentido, no se le asigna puntaje.
- (5) Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR** (Soldevilla Choque Carlos Enrique / Bardales Ruiz Jesús), referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el numeral 2, Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la Metodología de Gestión del Valor GANADO (GVG) y presentar como mínimo los gráficos del Costo Real, Valor Planeado, Valor Ganado y Costo Estimado de Completitud, el postor no desarrolla el punto Costo estimado de completitud, por lo que se tiene por no desarrollado este punto; en el numeral 4 Cronograma de utilización de personal y equipos en diagrama Gantt en archivo Excel, de la revisión de los documentos presentados por el postor, no presenta el archivo en Excel del diagrama Gantt; así como también en el numeral 8, no desarrolla el diagrama de flujo de los usos BIM conforme a la normativa nacional, por lo que la Metodología propuesta no se encuentra totalmente desarrollada, en ese sentido, no se le asigna puntaje.

Asimismo, es preciso indicar que conforme se establece en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 **“toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad, lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance**

**de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, (...)**".

Considerando lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de 80 puntos; y conforme lo establecido en el literal c) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "**(...) Las ofertas que alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas.**", así como lo establecido en el numeral 83.1 del artículo 83 del mismo cuerpo legal "**El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo (...)**".

Visto los resultados de la evaluación técnica, ninguna oferta alcanza el puntaje mínimo de 80 puntos, por lo que se descalifica las ofertas de los postores: **CONSORCIO SUPERVISOR TACNA, CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L., CONSORCIO CONCORDIA, CONSORCIO SUPERVISOR LP-TACNA, CONSORCIO VIAL y CONSORCIO SUPERVISOR.**

En ese sentido, conforme se establece en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "**El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)**", se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-CS/MPT, para la contratación del **Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra Mejoramiento de Pistas y Veredas en calles de la Junta Vecinal Leoncio Prado, Dist. de Tacna, Prov. Tacna - Tacna**, por no existir ninguna oferta válida.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



**Carlos Gerardo Cruz Espinoza**  
Presidente del Comité de Selección



**Jorge Luis Zapana Quispe**  
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



**Arnold Igor Berrios Flores**  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección